



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.077

Salta, miércoles 19 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 516 del 13/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. SEBASTIÁN CANCINOS COMO SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. DESIGNA AL SR. HUGO ERNESTO ZAVODSKY EN EL MENCIONADO CARGO.	8
N° 517 del 13/11/2025 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL SR. EDUARDO ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS A LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	9
N° 518 del 13/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. MILTON ADÁN WAYAR COMO SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DESIGNA A LA SRA. EVANGELINA ALEJANDRA VÁZQUEZ EN EL MENCIONADO CARGO.	9
N° 519 del 13/11/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MÓNICA ALEJANDRA ZORICICH COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.	10
N° 520 del 13/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF. MAURICIO SEBASTIÁN CAEMINATTO COMO SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. DESIGNA AL PROF. CARLOS SANTIAGO LEDESMA EN EL MENCIONADO CARGO.	11
N° 521 del 13/11/2025 – M.D.S. – AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL SR. FEDERICO ERNESTO SALVA A LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.	12
N° 522 del 14/11/2025 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE APOYO DE LA SRA. GISEL THELMA NERI YAGUARI. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA.	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 849 D del 14/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MANUEL ALBERTO PASTRANA. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 850 D del 14/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA GLADYS CARMEN PINO. BENEFICIO JUBILATORIO	15

RESOLUCIONES

N° 2142 DEL 14/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRASLADA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PARA CUBRIR EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PARA EL 05/12/2025	15
N° 2143 DEL 14/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –TRASLADA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PARA CUBRIR EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PARA EL 02/02/2026	16
N° 1902 DEL 17/11/2025 –ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS –APRUEBA EL CUADRO TARIFARIO GENERAL QUE DEBERÁ APLICAR ESED S.A. A PARTIR DE NOVIEMBRE/2025 (VER ANEXO)	17
N° 555 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN MISIÓN RIVADAVIA – RIVADAVIA BANDA SUR	21
N° 556 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: BACHEO ACCESO GRAL. MOSCONI – VESPUCIO 1° ETAPA –DPTO. GRAL. SAN MARTIN	23
N° 557 – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/25. COMPRA DE ESTANTERIAS – COPAUPS	24
N° 558 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE CON MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO.OBRA: CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO E.E.T. N° 3.173 – LOC.SAN ANTONIO DE LOS COBRES– DPTO LOS ANDES	26
N° 07 DEL 13/11/2025 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA– HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. MARIANO ABEYÁ EN EL CARGO DE JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ª NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR	28

ACORDADAS

N° 14520 DEL 14/11/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA LISTADO DE CIUDADANOS SORTEADOS PARA INTEGRAR LOS JURADOS DEL DEPARTAMENTO ORÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (VER ANEXO)	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 10/2025	30
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0371 LPU25	30
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0367-LPU25	31
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0368-LPU25	32
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0369 LPU25	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 08/2025	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 92/2.025	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0888 CAB25	34
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 3753/20	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 0110033-251690/2024-12 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 07/2025 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 09/2025 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 10/2025 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 11/2025 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 13/2025 – ADJUDICACIÓN	38
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-168714/2025-0 – RIO CUESTA GRANDE – DPTO. ROSARIO DE LERMA	38
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-181690/2020-0/19 – ASAMBLEA ORDINARIA DE CONSORCIO DE USUARIO DE AGUA VALLE HERMOSO – CORONADO CUETO	39
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
YACONES VI – EXPTE. N° 24.426	41
SUCESORIOS	
LANOZA, LEONOR ESTER – EXPTE. N° 911279/25	41
ESTRADA, CARLOS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 890622/24	42
CARRIZO, FIDEL FAUSTINO – EXPTE. N° 791753/22	42
GARCIA, VICTOR GERARDO – EXPTE. N° 937839/25	43
BORDA COLODRO, JUAN CARLOS; GUILLEN, ELVIRA CARLOTA – EXPTE. N° 882564/24	43

DOMINGUES, TEODORA ARGENTINA; DOMINGUES, FRANCO DANIEL – EXPTE. N° 873485/25	44
SANCHEZ, NATIVIDAD; TACACHO, ANTONIO – EXPTE. N° 937684/25	44
TORREJON, JUAN – EXPTE. N° C-43061/99	45
DOMINGUEZ, MARIA ROSANA – EXPTE. N° 802511/23	45
JUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 940679/25	45
PASTRANA, ELIZABETH DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 929637/25	46
GUAIMAS, BLANCA HEROTIDA – EXPTE. N° 943726/25	46
REMATES JUDICIALES	
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 859.134/24	47
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO – EXPTE. N° 602.149/17	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LUJAN, OSCAR ORLANDO C/ EMBARCACION S.A. – EXPTE. N° 885455/24 (SIN CARGO)	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JORGE, ALEJANDRA LILIAN – EXPTE. N° EXP 930639/25 – COMPLEMENTARIO	49
CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP 937207/25	50
ZANCHEZ, XENIA MARIA – EXPTE. N° EXP 937950/25 – COMPLEMENTARIO	50
ISASMENDI, LEONOR – EXPTE. N° EXP – 942740/25	51
GARCIA, BENITO LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 944819/25	52
COSTILLA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 942207/25	52
MERCADO, JUAN DARÍO EXPTE. N° EXP – 941474/25	53
LOPEZ, CELESTE ANAHI – EXPTE. N° EXP 943450/25	54
MAMANI, PAMELA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 942762/25 – COMPLEMENTARIO	55
JOVANOVIC, IVA – EXPTE. N° EXP 940121/25 – COMPLEMENTARIO	55
FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – EXPTE. N° EXP – 944831/25	56
BAUTISTA, LUIS LEONEL – EXPTE. N° EXP – 944823/25	57
GUITIAN, FANNY JESICA – EXPTE. N° EXP – 944828/25	58
REYNAGA, MARIANA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 942358/25 – COMPLEMENTARIO	58
RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – EXPTE. N° EXP – 943124/25	59
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 943939/25	60
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 941603/25	60
VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 942495/25 – COMPLEMENTARIO	61
MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – EXPTE. N° EXP 942498/25 – COMPLEMENTARIO	62
MONTES, JESUS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 942413/25	63
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 943237/25	63
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	

GONZALEZ, HECTOR RUBEN S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 936357/25	64
EDICTOS JUDICIALES	
GARAMENDI ROMERO, MIGUEL ANGEL S/ VARIOS (NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO) – EXPTE. N° 874893/24	65
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA OBRA MAX SAS	67
LOS TRES ALGARROBOS SAS	68
GRUAS Y MONTAJES SALTA SRL	69
A.D.N. ALIMENTOS BALANCEADOS SAS	71
SALORINO SAS	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PUSSETTO SALTA SA	76
AVISOS COMERCIALES	
INGENOA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	77
TFP CONSTRUCCIONES SRL – PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL	78
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – EXTRAORDINARIA	80
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	81
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO DE SALTA	82
ASOCIACION CIVIL RAICES DE QUIJANO	82
CLUB DEPORTIVO VILLA MERCEDES	83
FEDERACIÓN SALTEÑA DE PELOTA	83
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – SALTA JOYIN – AGUARAY	84
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/11/2025	84



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 516

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120148-6496/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Prof. Sebastián Cancinos, como Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián Cancinos, quien fuera designado por Decisión Administrativa N° 28/2023, presenta su renuncia por razones particulares, a partir del 21/04/2025;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa al Sr. Hugo Ernesto Zavodsky, D.N.I N° 17.869.577, quien reviste el cargo de Profesor de horas cátedra, en carácter titular e interino en la unidad educativa N° 3101;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 16/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia del Sr. **SEBASTIÁN CANCINOS, D.N.I. N° 30.221.909**, como Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 21/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar, al Sr. **HUGO ERNESTO ZAVODSKY, D.N.I N° 17.869.577**, como Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. **HUGO ERNESTO ZAVODSKY, D.N.I N° 17.869.577** licencia sin goce de haberes en las horas cátedra que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín y Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052037

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 517

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 1120334-134997/2025-0

VISTO el pedido de afectación del Sr. Eduardo Zavalia Ruiz de los Llanos, profesor titular e interino del Sistema Virtual de Formación a Distancia dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia, de Salta a la Secretaría de Modernización del Estado de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y modificada por su similar Ley N° 8274 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del **SR. EDUARDO ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS, D.N.I. N° 16.129.008**, profesor titular e interino del Sistema Virtual de Formación a Distancia dependiente Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, a la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052038

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 518

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120148-64708/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Profesor Milton Adán Wayar, como Supervisor de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Milton Adán Wayar presentó su renuncia por jubilación, a partir del 01/02/2025;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa a la Profesora Evangelina Alejandra Vázquez, D.N.I N° 18.473.744, quien reviste el cargo de Profesor Hora Cátedra, en carácter titular e interino en la unidad educativa N° 5147 y en carácter titular e interino en la unidad educativa N° 9002;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Subsecretaría de Gestión Educativa, la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. **MILTON ADÁN WAYAR, D.N.I. N° 17.042.971**, como Supervisor de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/02/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **EVANGELINA ALEJANDRA VÁZQUEZ, D.N.I N° 18.473.744**, como Supervisor de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/05/2025.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. **EVANGELINA ALEJANDRA VÁZQUEZ, D.N.I N° 18.473.744** licencia sin goce de haberes en las horas cátedra que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052039

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 519

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120414-54132/2025-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la designación del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede a designar la designación a la Sra. Mónica Alejandra Zoricich, en 40 (diez) horas cátedra del Nivel Superior, en el cargo mencionado precedentemente;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MÓNICA ALEJANDRA ZORICICH**, D.N.I N° 24.697.984, como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/05/2025 y hasta el 31/12/2025, en 40 (cuarenta) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante en planta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052040

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 520

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Expediente N° 0120148-6497/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Mauricio Sebastián Cerminatto, como Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Sebastián Cerminatto, presenta su renuncia por razones particulares, a partir del 21/04/2025;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa al Prof. Carlos Santiago

Ledezma, D.N.I N° 18.247.297, quien reviste el cargo de profesor de horas cátedra, en carácter titular e interino en las unidades educativas N°s 3106, 3122, 7199, el cargo de profesor de horas cátedra en carácter titular en la unidad educativa N° 3119 y el cargo de Encargado de Laboratorio, en carácter titular en la unidad educativa N° 3119;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 16/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Prof. **MAURICIO SEBASTIÁN CERMINATTO, D.N.I. N° 25.469.459**, como Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 21/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Prof. **CARLOS SANTIAGO LEDEZMA, D.N.I. N° 18.247.297**, como Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Prof. **CARLOS SANTIAGO LEDEZMA, D.N.I. N° 18.247.297**, licencia sin goce de haberes en las horas cátedra y el cargo de base que reviste, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052041

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 521
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 158.597/2025 – código 432.

VISTO la solicitud de afectación del señor FEDERICO ERNESTO SALVA, efectuada por la Secretaría de las Personas Mayores, y

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la relación de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de las Personas Mayores pueden ser suplidas por el agente FEDERICO ERNESTO SALVA, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente aprobar la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por la Ley 8274, los Decretos N°s 13/19 y 12/23 y el Artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del señor FEDERICO ERNESTO SALVA, D.N.I. N° 30.806.540, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, dependiente de la Delegación de Personal – Secretaría de Políticas Sociales – Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de las Personas Mayores, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052042

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 522
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expte. N° 120-135248/25-2

VISTO, las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta solicita dejar sin efecto la designación como Personal de Apoyo de la Sra. Grisel Thelma Neri Yaguari DNI 35.928.937, debido a las innumerables inasistencias desde el mes de mayo de 2025 hasta el mes de agosto de 2025;

Que, la Sra. Yaguari se encuentra sin prestar servicios y sin percibir su remuneración desde el 1 de agosto de 2025;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de agosto de 2025, la designación como Personal de Apoyo de la **Sra. Grisel Thelma Neri Yaguari DNI 35.928.937**, en el ámbito del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052043

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 849 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-27130/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. MANUEL ALBERTO PASTRANA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4638, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios: y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/01/2025 la renuncia presentada por el Sr. **MANUEL ALBERTO PASTRANA D.N.I. N° 12.409.483**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4638, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052036

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 850 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente Nro. 0120159-19542/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLADYS CARMEN PINO al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4275, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/09/2023 la renuncia de la Sra. GLADYS CARMEN PINO, D.N.I. N° 14.916.058, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4275, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 19/11/2025
OP N°: SA100052033

RESOLUCIONES

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 2142
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 342/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2100 del 14/08/2025, se resolvió fijar la instancias escrita y oral correspondientes al concurso convocado para cubrir el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro para el día 27/11/2025 a partir de las 08:00 horas y para el día 11/12/2025 a partir de las 15:00 horas, respectivamente, con la consecuente resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo prevista para el día 19/12/2025.

Que no obstante ello, por razones operativas y de organización, resulta indispensable trasladar la instancia escrita para el día 05/12/2025 a partir de las 08:00 horas y la instancia oral para el día 05/02/2026 a partir de las 15:00 horas, como así también, la fecha límite para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo para el viernes 13/02/2026.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. TRASLADAR las fechas de las instancias escrita y oral de las entrevistas para cubrir el cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, para el día 05/12/2025 a partir de las 08:00 horas y para el día 05/02/2026 a partir de las 15:00 horas, respectivamente, como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día viernes 13/02/2026.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

VI. MANDAR que se registre y notifique a los postulantes inscriptos.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Pedro Oscar García Castiella, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018260
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130577

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 2143
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 343/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2101 del 14/08/2025, se resolvió fijar las instancias escrita y oral correspondientes al concurso convocado para cubrir el cargo de

Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro para el día 28/11/2025 a partir de las 08:00 horas y para el día 12/12/2025 a partir de las 15:00 horas, respectivamente, con la consecuente resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo prevista para el día 19/12/2025.

Que no obstante ello, por razones operativas y de organización, resulta indispensable trasladar la instancia escrita para el día 02/02/2026 a partir de las 08:00 horas y la instancia oral para el día 23/02/2026 a partir de las 15:00 horas, como así también, la fecha límite para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo para el viernes 27/02/2026.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

- I. TRASLADAR** las fechas de las instancias escrita y oral de las entrevistas para cubrir el cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, para el día 02/02/2026 a partir de las 08:00 horas y para el día 23/02/2026 a partir de las 15:00 horas, respectivamente, como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día viernes 27/02/2026.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique a los postulantes inscriptos.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Pedro Oscar García Castiella, Humberto Pedro Burgos (h) y María Paula Majul; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018259
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130576

SALTA, 17 de Noviembre de 2025

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1902/25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 64782/25 – Actualización Tarifaria ESED S.A.”; y el Acta de Directorio N° 50/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DS 256/25 ESED S.A., solicita actualización tarifaria de los servicios con costos a Junio/25.

Que toma intervención la Gerencia Económica a través de su informe emitido en fecha 04/11/25, indicando que pudo verificar que dicha solicitud responde a los requisitos establecidos en la Resolución ENRESP N° 1220/23 para requerir una actualización tarifaria y conforme lo estipulado en la última actualización tarifaria mediante Resolución ENRESP N° 534/25 en la cual se prevé que las tarifas se actualicen de forma mensual a los efectos de permitir cubrir los costos de mantenimiento, mano de obra y materiales de forma tal que se

asegure una prestación sustentable y adecuada del servicio; y teniendo en cuenta que: “Las actualizaciones tarifarias por mayores costos del servicio de energía eléctrica no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC” (artículo 1° de la Ley Provincial N° 8.457/24).

Que por ello procedió al cálculo del factor de actualización determinado en la Resolución ENRESP N° 1220/23 en el Anexo II que contiene la “Metodología de actualización” ($=MO \times 0,37 + M \times 0,57 + O \times 0,06$)

Donde:

MO (Mano de Obra) = $7.457,02 / 1.042,37 = 7,154$

Índice de Salarios del Sector Privado Registrado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Junio 2025, sobre Índice de Salarios del Sector Privado Registrado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Enero 2023.

M (Materiales) = $13.757,52 / 2.302,54 = 5,975$

IPIM 31: Índice de precios al por mayor de Máquinas y Equipos Eléctricos publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Junio 2025 sobre IPIM 31 Índice de precios al por mayor de Máquinas y Equipos Eléctricos publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Enero 2023.

O (Otros Gastos) = $12.044,40 / 1.868,30 = 6,447$

IPIM Índice de precios al por mayor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Junio 2025 sobre IPIM Índice de precios al por mayor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para Enero 2023.

Que entonces, tenemos un **Factor de actualización** = **6,4395** ($= 7,154 \times 0,37 + 5,975 \times 0,57 + 6,447 \times 0,06$).

Que si se aplica el Factor de actualización arriba determinado, a los costos establecidos según la Resolución N° 1220/23, se obtiene un costo total proyectado de \$5.852.672.254 más \$418.271.980 de impuestos (Total \$6.270.944.234), conforme cuadro detallado en su informe obrante en autos.

Que continuando con su análisis la Gerencia Económica indica que en relación a los ingresos, la empresa factura actualmente, por la prestación del servicio (Tarifas vigentes según Resolución N° 1735/25), un monto de \$ 4.671.529.960; más el FEE por abastecimiento con EDESA SA actualizado a la fecha (ya que EDESA S.A. contrata a ESED S.A. para que le preste el servicio de generar energía en las localidades que no forman parte del sistema interconectado) por \$ 1.480.802.424.

Que por ello, el total de ingresos de ESED S.A. a Octubre 2025 es de \$ 6.152.332.384. Para poder afrontar los costos establecidos en la Resolución ENRESP N° 1220/23 actualizados a Junio 2025 (\$ 6.270.944.234), los ingresos por facturación deberán incrementarse según el siguiente cálculo:

Facturación actual anual a 10/25	\$ 4.671.529.960
Fee Contrato de Abastecimiento 10/25	\$ 1.480.802.424
Total de Ingresos	\$ 6.152.332.384
Costos Res. 1220/23 actualizados a 06/25	\$ 6.270.944.234
Diferencia a cubrir	\$ 118.611.850
Porcentaje (%) de incremento que representa	1,93%

Que teniendo en cuenta que el porcentaje de incremento determinado (1,93%) resulta superior al Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC

para el mes de Junio 2025 de un 1,90%; y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 8.457/24 establece: *“Las actualizaciones tarifarias por mayores costos del servicio de energía eléctrica no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC”*; esta Gerencia determina entonces que la tarifa del servicio para todas las categorías de usuarios, se incremente en un 1,90%.

Que al efecto acompaña el cuadro tarifario que sugiere aplicar a partir de Noviembre 2.025.

Que recuerda la Gerencia actuante que del total de usuarios residenciales (11.907), el 66% posee un subsidio a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta. Este subsidio se otorga a aquellos usuarios finales que soliciten el mismo para asegurar el abastecimiento del servicio eléctrico a viviendas destinadas exclusivamente para uso y residencia principal del grupo familiar y que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de subsidios dispuesto por la Resolución ENRESP N° 08/18.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo (verbigracia las Resoluciones ENRESP N° 1220/23 y 151/24) cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8.457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada período anual correspondientes al servicio de energía eléctrica, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley N° 6.835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente.

Que, tomada la intervención que le compete, la Gerencia Jurídica del ENRESP pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por ESED S.A. en las presentes actuaciones se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida oportunamente en el art. 2° de la Resolución Ente Regulador N° 1220/23, que aprueba el Anexo II que contiene la Metodología de Actualización, a cuyo tenor debe resolverse esencialmente el pedido de actualización que diera origen a estas actuaciones. Ello fue debidamente abordado por la Gerencia Económica al momento de emitir su informe, el cual se encuentra detallado en los considerandos de la presente, a lo que nos remitimos *brevitatis causae*.

Que, asimismo, resulta aplicable lo establecido en el art. 27, inciso a) de la Ley N° 6.835/96, que reza *“las tarifas aprobadas por éste Organismo, le deben permitir a las licenciatarias que actúen con la diligencia de buen hombre de negocios, obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio y una utilidad razonable.”*.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo” (Fallos 339:1077).

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *“...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en*

condiciones regulares y la protección del usuario”.

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *“...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ‘confiscatoria’, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio”.*

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, del mismo modo, no debe perderse de vista la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que la Ley N° 8.482 (BO N° 21865, del día 03 de Enero de 2025) prorrogó la vigencia de las Leyes N° 7.125 y N° 6.583, siendo precisamente esta última normativa citada la que en su Título II, Capítulo 1, artículo 26 –primera parte–, dispone mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos. *“El estado de emergencia comprende la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios, y obras o servicios o servicios públicos del Estado Provincial y municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de previsión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público...”*, tal como se señala en el último párrafo del mencionado artículo.

Que, concluyendo, la Gerencia Jurídica entiende que, considerando los antecedentes de autos y conforme los informes emitidos por la Gerencia de Energía Eléctrica y por la Gerencia Económica del ENRESP, se encuentran debidamente reunidos los requisitos previstos por la normativa vigente aplicable –oportunamente citada–, y cumplidos todos y cada uno de los pasos procedimentales necesarios para aprobar el cuadro tarifario propuesto en autos a partir del período Noviembre/25, lo que le permitirá a ESED S.A. cubrir los costos actualizados al mes de Junio 2.025.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Cuadro Tarifario General que deberá aplicar ESED S.A. a partir de Noviembre/2025, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, en los términos, con los alcances y por los motivos establecidos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Prestadora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – durante dos (2) días – en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018258
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130575

SALTA, 05 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 555

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 152.658/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN MISIÓN RIVADAVIA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la infraestructura urbana de la localidad y vincular dos sectores del pueblo, ya que en época de lluvia se produce el anegamiento del sector imposibilitando a los vecinos realizar sus actividades normalmente;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una alcantarilla, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/06 y Especificaciones Técnicas de fs. 15/20;

Que en virtud de ello, a fs. 44/53, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 154.198.878,14 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 51;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental N° 154/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35 y 53 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola el Dictamen N° 581/25 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 105/25;

Que a fs. 57, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN MISIÓN RIVADAVIA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 154.198.878,14 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 143.279.096,34 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018256
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130568

SALTA, 05 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 556

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 140.441/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “BACHEO ACCESO GRAL. MOSCONI – VESPUCIO 1° ETAPA –GRAL. E. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/36, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de la población;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de la 1° etapa de la reparación de calzadas en mal estado, mediante la ejecución de 2.100 m2 de bacheo de hormigón distribuidos en 11 (once) puntos identificados por el personal técnico de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, ubicados en el tramo que vincula la localidad de Gral. Enrique Mosconi con la localidad de Campamento Vespucio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 03/21;

Que en virtud de ello, a fs. 66/81, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 273.012.515,07 (pesos doscientos setenta y tres millones doce mil quinientos quince con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 73;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi;

Que a fs. 53, rola el informe Técnico Ambiental N° 145/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57 y 81 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/65, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 82/83, rola el Dictamen N° 582/25 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 104/25;

Que a fs. 85, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "BACHEO ACCESO GRAL. MOSCONI – VESPUCIO 1° ETAPA –GRAL. E. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 273.012.515,07 (pesos doscientos setenta y tres millones doce mil quinientos quince con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 260.308.222,09 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018255
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130566

SALTA, 06 de Noviembre de 2025

RESOLUCION N° 557

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 128344/2024-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de estanterías metálicas para su utilización en las oficinas de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09, se adjunta un presupuesto de la firma "DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE" de fecha 4/09/2024 y a fs. 11/12 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 2.729.760,00 (pesos dos millones setecientos veintinueve

mil setecientos sesenta con 00/100);

Que a fs. 25, rola intervención de la Presidencia del Directorio de la COPAUPS, ratificando la necesidad de compra de las estanterías y se informa sobre una actualización de precios, a fecha 16/05/2025, adjuntando un nuevo presupuesto y el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando una nueva imputación preventiva por la suma de \$ 3.058.808,00 (pesos tres millones cincuenta y ocho mil ochocientos ocho con 00/100);

Que, conforme Dictamen N° 695/24 (fs. 14/15) y Dictamen N° 138/2025 (fs. 33/34) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que rolan en autos intervención de la Unidad de Sindicatura Interna y de la Secretaria de Finanzas autorizando el gasto presupuestario;

Que a fs. 43/46, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 25/2025 para la contratación de “COMPRA DE ESTANTERIAS”;

Que a fs. 42, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 47 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 48/53 se agregan invitaciones a las empresas “HERRAJES ABS S.R.L.”, “CARLOS E. RODRIGUEZ BOSCHERO (DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE)” y “RICARDO J. JUAREZ S.R.L.”;

Que a fs. 103, rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de octubre de 2.025, dejando constancia de la presentación de 7 (siete) ofertas realizadas por las firmas 1) “RICARDO J. JUAREZ S.R.L.” ofertando en la suma de \$ 1.923.720,00, 2) “HERRAJES ABC S.R.L.” ofertando en la suma de \$ 1.700.000,00 y en forma alternativa en la suma de \$ 1.990.000,00, 3) “ADRIAN CASANUEVA E HIJOS S.R.L (FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE)” ofertando en la suma de \$ 2.812.679,50, 4) “LADERA RIVERA MAYBA DEL SOL” ofertando en la suma de \$ 2.825.727,90, 5) “PEREZ SIROMBRA FRANCISCO” ofertando en la suma de \$ 2.393.910,00 y en forma alternativa en la suma de \$ 5.577.450,00, 6) “RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN (DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE)” ofertando en la suma de \$ 2.987.500,00 y 7) “STEGELMANN, ERIKA MURIEL” ofertando en la suma de \$ 2.600.000,00 (fs. 55/102);

Que a fs. 107/109 se incorpora informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, que recomienda declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas “RICARDO J. JUAREZ S.R.L.”, “HERRAJES ABC S.R.L.”, “LADERA RIVERA MAYBA DEL SOL”, “PEREZ SIROMBRA FRANCISCO”, “RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN (DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE)” y “STEGELMANN, ERIKA MURIEL”, desestimar la oferta presentada por la firma “ADRIAN CASANUEVA E HIJOS S.R.L. (FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE)” y adjudicar la contratación en curso a la firma “FRANCISCO PEREZ SIROMBRA”, por la suma de \$ 1.884.770,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100) IVA incluido, por resultar más conveniente a los intereses del estado provincial;

Que a fs. 111/124 rolan las constancias de las comunicaciones del informe de preadjudicación a todos los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 125, el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 126/127, mediante Dictamen N° 409/25, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 128, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

toma la intervención que le compete mediante Informe N° 64/25;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 25/25, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE ESTANTERIAS”, con destino a su utilización en las oficinas de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la empresa “ADRIAN CASANUEVA E HIJOS S.R.L. (FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE)”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas RICARDO J. JUAREZ S.R.L., “HERRAJES ABC S.R.L.”, “LADERA RIVERA MAYBA DEL SOL”, “PEREZ SIROMBRA FRANCISCO”, “RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN (DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE)” y “STEGELMANN, ERIKA MURIEL”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la presente contratación a la empresa “FRANCISCO PEREZ SIROMBRA”, en la suma de \$ 1.884.770,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta con 00/100) IVA incluido, para la compra de estanterías, por resultar más conveniente a los intereses del estado provincial.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir la orden de compra con la empresa “FRANCISCO PEREZ SIROMBRA”, por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092004000100 – Cta. Obj: 123147 – Aux: 1000 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018253
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130563

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 558

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 242.310/24 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO E.E.T. N° 3.173 – LOC. SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE

SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 y 07/16, rolan las solicitudes presentadas por la Dirección de la E.E.T. N° 3.173 y el Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, planteando la necesidad de contar con un espacio cerrado para la realización de actividades educativas y deportivas en el establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un complejo deportivo cubierto con cubiertas, muros perimetrales de cerramientos y baños, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 19/20 y Especificaciones Técnicas de fs. 39/56;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/64 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 504.463.534,68 (pesos quinientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.025;

Que a fs. 17, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 64/25 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 69, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 74/77, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78/79, mediante Dictamen N° 579/25 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 25/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO E.E.T. N° 3.173 – LOC. SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 504.463.534,68 (pesos quinientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones

dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 110.000.000,00 al Curso de Acción: 071011080003 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 746 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inc. a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018252
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130562

RESOLUCIÓN N° 07
CAMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°. – Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del **Dr. Mariano Abeyá**, D.N.I. N° 24.167.483, en el cargo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 13 de Noviembre de 2025.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – **Dr. Guillermo López Mirau**,
SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100018251
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130561

ACORDADAS

ACORDADA N° 14520 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Expte. NAS N° 50.965/25, en observancia de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 8478, la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (Ofiju Jur) ha elevado a este Tribunal el listado definitivo de los ciudadanos sorteados que integrarán los Jurados del departamento Orán para el período 2026.

Que, conforme a la norma citada, es competencia de esta Corte aprobar la referida nómina y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el propósito de garantizar la publicidad y permitir que los ciudadanos puedan efectuar las observaciones pertinentes ante eventuales – errores materiales o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la ley.

Que a los fines de facilitar la recepción de tales observaciones y promover los principios de celeridad y accesibilidad, resulta conveniente habilitar una vía informática para la canalización y evaluación de dichas presentaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 8478,

ACORDARON:

- I. **APROBAR** el Listado Definitivo de Ciudadanos Sorteado para Integrar los Jurados del departamento Orán correspondiente al año 2026, que como Anexo, forma parte de la presente.
- II. **ORDENAR** su publicación por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web oficial <https://jurado.electoralsalta.gob.ar>, a los efectos previstos en la Ley 8478.
- III. **ESTABLECER** que las observaciones a la nómina se canalizarán exclusivamente por vía digital, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: juradosdefinitiva@justiciasalta.gov.ar.
- IV. **COMUNICAR** a quienes corresponda.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018265
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130583

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ALQUILER DE MÁQUINAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 36 REPRESAS – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de apertura: 09/12/2025 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 09/12/2025 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013227
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130630

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0371 LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS- PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS- SALTA 2025.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-42742/2025-2.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 01/12/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018272
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130612

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0367-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-143701/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 10/12/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018267
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130586

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0368-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE**

Objeto: CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA DE TAPIZADOS PARA 448 BUTACAS DE LOS VAGONES

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-181346/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 10/12/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018266

Fechas de publicación: 19/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130584

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0369 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO 4X4.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-168885/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 10/12/2025 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018264
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130582

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2025 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN B° PUEBLO NUEVO ETAPA III – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: 8297/2025.

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Fecha de apertura: 01/12/2025 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 01/12/2025 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado– INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013226
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130627

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 92/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: "REPUESTOS PARA MOVILIDAD TOYOYA HILUX D/C 2,4 TDI, AÑO 2017 – LEGAJO INTERNO 134-C DE LA D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00 (pesos: seis millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-182265/2025-0

Apertura: 01 de diciembre de 2025 – **Horas:** 11:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 28/11/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018262
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130580

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 111-0888 CAB25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110272-185177/2025-0

Destino: Dirección General de Financiamiento.

Fecha de Apertura: 10/12/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018268
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130587

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE ADM N° 3753/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 – Inc. c) Ley 8.072

Objeto: SUSCRIPCIÓN LA LEY.

Fecha y hora: 01/12/2025, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00013212
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130541

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-251690/2024-12 –
ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

(Art. 15 Inc. a)

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 8072, se informa EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA (Art. 15 Inc.a) – Expte. N° 0110033-251690/2024-12 – Por la suma total de \$ 4.927.365,00 (pesos: cuatro millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y cinco con 00/100) para la contratación del "SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA D.V.S.

POR RESOLUCIÓN N° 930/2025 – AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACION ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA, EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, DESDE EL 01/10/2025 AL 31/10/2025.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018246
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130531

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución Secretaría de Seguridad N° 200/2025

Art. 15° inc. C. Ley N° 8.072

Objeto: servicio oficial de mantenimiento camión Iveco dominio AF-783-WY.

Expte. N°: 0140088-244722/2024-0.

Firma Adjudicada: RANI SA importe \$1.183.000,00 pesos: un millón ciento ochenta y tres mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018245
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130530

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución Secretaría de Seguridad N° 304/2025

Art. 15° inc. C. Ley N° 8072

Objeto: servicio oficial de mantenimiento móvil VW Amarok patente AG-128-SG.

Expte. N°: 0140088-244713/2025-0.

Firma Adjudicada: AUTOSOL SRL importe \$480.000,00 pesos: cuatrocientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018244
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130528

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



Resolución Secretaría de Seguridad N° 309/2025

Art. 15° inc. C. Ley N° 8.072

Objeto: adquisición de batería 12v 6amp motocicleta Yamaha XTZ250 dominio 193-IBT.

Expte. N°: 0140088-66346/2025-0.

Firma Adjudicada: SERAPIO GUSTAVO LAUTARO importe \$138.000,00 pesos: ciento treinta y ocho mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018243

Fechas de publicación: 19/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130527

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Secretaría de Seguridad N° 517/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: reparaciones varias Ford F100 dominio KIS-247.

Expte. N°: 0140088-58626/2025-0.

Firma Adjudicada: CHAUQUE MARTIN ADRIAN importe \$3.206.500,00 pesos: tres millones doscientos seis mil quinientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018242

Fechas de publicación: 19/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130523

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Secretaría de Seguridad N° 222/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento autobomba forestal Astra dominio LZQ-792.

Expte. N°: 0140088-66414/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL importe \$1.181.000,00 pesos: un millón ciento ochenta y un mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018241

Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130514

CONTRATACION ABREVIADA N° 13/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1102/2025
Art. 15° inc. C. Ley N° 8072

Objeto: servicio de mantenimiento VW Amarok dominio AG-918-TZ.

Expte. N°: 0140344-105202/2025-0.

Firma adjudicada: AUTOSOL SRL importe \$480.000,00 pesos: cuatrocientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018240
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130513

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-168714/2025-0 – RÍO CUESTA GRANDE – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000238/2025 del día 12 de Noviembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Cuesta Grande, en zona de la Matrícula N° 468 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Civ. Nicolás Guaymás El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028291
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-181690/2020-0/19 – ASAMBLEA ORDINARIA DE CONSORCIO DE USUARIO DE AGUA VALLE HERMOSO – CORONADO CUETO

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como “Valle Hermoso” abastecidos desde la toma común localizada en el río La Caldera **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **06 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, de forma presencial, en el lote 62 A-VH del barrio Valle Hermoso. El domicilio electrónico del Consorcio es consorciodeagua.vhcc@gmail.com. Se tratará el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 2) Aprobación de presupuesto para compra de terreno para instalación de cisternas nuevas y expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.
- 3) Aprobación de presupuestos para obras de mejoras.
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo. Nicolás M. Yuhutman–Administrador del Consorcio de Usuarios de Agua Valle Hermoso–Coronado Cueto.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Nicolás M. Yuhutman. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028281
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130498



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados **MINA YACONES VI – EXPTE 24.426** hace saber a la sociedad CAMPO ROSARIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, propietaria del terreno identificado como Matrícula 403 Finca Luracato y Entre Rios del Dto. de Molinos, a los efectos del art. 145 del C.P.C y C., que la sociedad YACONES S.R.L. ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el Dto. Molinos, la mina se denomina Yacones VI, las coordenadas de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.–

Y	X
1. 3451641.82	7256504.56
2. 3453160,40	7256504.56
3. 3453160 40	7246689.64
4. 3456337.19	7246689 64
5. 3456337.19	7244034.84
6. 3451685.09	7244034.84

Superficie solicitada: 2710 hectáreas 226 metros. Se informa que la presente, es a los fines de la notificación de los propietarios superficiares.

SALTA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027939
Fechas de publicación: 30/10/2025, 19/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129876

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“LANOZA, LEONOR ESTER – POR SUCESORIO”, EXP – 911279/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Leonor Ester Lanoza DNI N°4.419.631, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días

de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018249
Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130558

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ESTRADA, CARLOS ENRIQUE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 890622/24,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028298
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130554

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"CARRIZO, FIDEL FAUSTINO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 791.753/22"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Fidel Faustino Carrizo (D.N.I. 8.283.513), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028295
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130551

En los autos caratulados: **“GARCÍA, VÍCTOR GERARDO – POR SUCESORIO, EXP – 937839/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Víctor Gerardo García DNI N° 7.251.381, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027221
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130520

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“BORDA COLODRO, JUAN CARLOS; GUILLEN, ELVIRA CARLOTA POR SUCESORIO EXPTE N° EXP – 882564/24,”** ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juan Carlos Borda Colodro DNI N.º 92.052.054, fallecido en fecha 14/10/2023 y de Elvira Carlota Guillen DNI N.º 12.710.769, fallecida en fecha 12/02/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024625

Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130519

LA Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el Expte. N° 873485/25 caratulados: **“DOMINGUES, TEODORA ARGENTINA -- POR SUCESORIO DE DOMINGUES FRANCO DANIEL”**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (UN) día en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, Octubre de 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013197
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130518

En los autos caratulados: **“SÁNCHEZ, NATIVIDAD; TACACHO, ANTONIO – POR SUCESORIO, EXP – 937684/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Natividad Sánchez DNI N° 2.356.922 y del señor Antonio Tacacho DNI N° 7.214.561, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027766
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130517

En los autos caratulados: **"TORREJÓN, JUAN – POR SUCESORIO, C – 43061/99"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Torrejón, L.E N°3.959.808, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028288
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130516

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación– Distrito Centro, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"SUCESORIO DE DOMINGUEZ, MARIA ROSANA, D.N.I N° 18.230.555 EXPTE. 802511/23,"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 14 de Agosto de 2.025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028287
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130512

En los autos caratulados: **"JUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES – POR SUCESORIO, EXP – 940679/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María de los Ángeles Juárez, DNI N°6.133.156, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028178
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130510

En los autos caratulados: **“PASTRANA, ELIZABETH DE LOS ANGELES POR SUCESORIO EXPTE: 929637/25.”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaria Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Elizabeth de los Ángeles Pastrana, DNI 30.420.623, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028286
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130509

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“GUAIMAS, BLANCA HEROTIDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 943726/25,”** declara abierto el juicio sucesorio de Blanca Herotida Guaimas (DNI 6.640.123) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027988
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130508

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 859.134/24

VOLKSWAGEN GOL TREND – AÑO 2021

REMATE: miércoles 19 de noviembre del 2025, a Hs. 17,00.– En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. **REMATARE:** CON LA BASE de \$ 7.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE606CT, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2021, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZU74020, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U5MT091441. Para el caso de que no existan postores en el primer acto de subasta, con la espera de 15 minutos, se rematar el bien sin base. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, secretaria a cargo de la Dra. María Nela Colinas, en los autos caratulados: “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VARGAS, LUCAS MAURICIO; ARAPA, MANUEL ALEJANDRO S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 859.134/24.” Edictos por un día (1) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, **NOTA:** El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 1.457.135,85. Con relación a la deuda por impuestos y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedara a cargo del comprador. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.

SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028290
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 11,305.00

El 20/11/25 a 17 Hs en J. M. Leguizamón N°1.883 Cdad Rematare c/base de \$ 1.485,80 (2/3 ptes. V.F.) dinero de ctdo. las 4/4 avas partes del inmueble Matrícula 65.065 – Sección C – Manzana 99b – Parcela 7 del Dpto. Capital, que corresponde en copropiedad a cada uno de los ejecutados (LÓPEZ MENDOZA DE ZABONINI DAVIES, AMELIA CORINA (¼ ava parte) y LÓPEZ MENDOZA, RAUL (¾ avas partes) en su calidad de demandados en autos, ubicado en calle Juana Manuela González de Todd N° 1.850 de la ciudad de Salta.– Med: Fte. 9,40m; Fdo. 30,00m.– Lim: N: Lote 6; S: Lote 8; E: Calle s/nombre y O: Parte fondos lotes 11 y 12, según cedula parcelaria obrante en autos.– El inmueble cuenta al frente con dos ventanas y puerta de acceso; la pared revestida en cerámico a media altura, se ingresa por un pasillo donde se encuentran tres dependencias una de ella cuenta con cerámicos en el piso, otras de piso de cemento alisado, paredes sin revoque, también se observa un dormitorio con galería amplia paredes de bloques con techos de chapas, un baño chico; en la parte de atrás se encuentra una construcción de cocina-comedor, piso de cerámico y techo de loza, en la parte de arriba se observa un dormitorio de material con piso cerámicos y techos de chapas, a continuación se encuentra construida cuatro habitaciones construidas en materia con techo de chapas, también se observa un baño construido de material con techo de chapa en el lugar también existe un patio chico sin techo.– Est Ocup: reside la sra Alejandra Noemi vera, su esposo José peralta, sobrino Luis López su hermana marta vera y su hija ailen vera, en calidad de propietario.– Serv: Cuenta con agua y luz, s/acta de constat. obrante en autos.– Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.– Honorarios 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador.– Ordena Sr. Juez de 1°Inst. C. y C. 6° Nom. Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN – Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA – Secretaria en juicio c/ LOPEZ MENDOZA DE ZAMBONINI DAVIES, Amelia Corina; López Mendoza, Raúl; VERA. Alejandra – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 602.149/17.– Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer.– El remate se realizara, aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028283
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 108,120.00
OP N°: 100130502

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente N.º 885455/24 caratulado **“LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACIÓN S.A. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, a efectos de acusar rebeldía y tener por decaído el derecho dejado de usar por Embarcación S.A CUIT N° 30574386523, para contestar demanda. Notificando las sucesivas providencias que se dictaren por Ministerio Ley (Art. 59 del C.P.C. y C. mod. Por Art. 16 de la Ley 7566/09).– Notifíquese el presente proveído por Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL, de Noviembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018247
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130550

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“JORGE, ALEJANDRA LILIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 930639/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Alejandra Lilian Jorge, DNI 30.222.379, con domicilio real en Barrio Postal Grupo 2 Casa 23 Pasaje Q, y domicilio procesal en calle Alsina 817, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Paz Moya calle España N°1420-3° piso y domicilio electrónico en el usuario N°500025, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 5 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 19 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de abril de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 4) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013217
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100130549

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937207/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alejandra Noemí Corimayo, DNI N°26.701.601, con domicilio real en Avenida Circunvalación N°1298, y domicilio procesal constituido en Bartolomé. Mitre 1327, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013216
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 50,787.50
OP N°: 100130548

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ZANCHEZ, XENIA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937950/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la

Sra. Xenia María Zanchez, DNI N° 30.220.805, con domicilio real en calle La Nueva Provincia N°2113 Barrio El Tribuno, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero N°494, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Alejandro David Levin, DNI N° 27.973.187, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 10 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 25 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ).4) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013215
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100130547

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ISASMENDI, LEONOR GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942740/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Leonor Graciela Isasmendi, DNI N°31.035.364 con domicilio real en Barrio Ampliación 14 de Mayo, Manzana B, Casa N°13, 2da etapa, Ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013214
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 54,612.50
OP N°: 100130546

La Dra. Victoria Ambrosini , Juez (I) del Juzgado de 1 ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1 ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “ **GARCIA, BENITO LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944819/25**” , ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Benito Leonardo GARCIA, DNI N°41.020.343 con domicilio real declarado en Manzana 513 D, casa 16, Barrio Primera Junta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013213
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 50,787.50
OP N°: 100130542

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COSTILLA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942207/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Héctor Eduardo Costilla, DNI N° 21.633.308, con domicilio real declarado en Pasaje Aurora Choque n° 248, Barrio Mosconi y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolas Medina n° 72, Villa El Sol, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA**, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013203

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 49,937.50

OP N°: 100130525

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MERCADO, JUAN DARÍO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941474/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Juan Darío Mercado, DNI N° 30.287.269, con domicilio real declarado en calle Nicolás Medina n° 453, Barrio 20 de Junio, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la

entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la Sra. Nélide Balut, con domicilio en calle Lerma 161 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013202
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130524

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**LOPEZ, CELESTE ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943450/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Celeste Anahí Lopez, DNI N° 36.129.536, con domicilio real declarado en Manzana 352 C lote 2, Barrio Siglo XXI y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo n° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013199
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100130522

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, PAMELA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942762/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Pamela Elizabeth Mamani, DNI N° 36.444.156, con domicilio real declarado en Manzana 5, lote 9, Barrio Costanera de la Localidad de El Carril, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordenar a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Fernando Gabriel Am, argentino, C.P.N mat. N° 2490, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Salta, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013198

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 68,000.00

OP N°: 100130521

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados

“JOVANOVIC, IVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940121/25”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Iva Jovanovic, DNI N° 18.855.721, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo N° 794, segundo piso “C”, de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 564, segundo piso “A”, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Guillermo Sebastián Levin, argentino, C.P.N mat. N° 3296, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113296, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 14 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013196
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 68,425.00
OP N°: 100130515

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.831/25”**, hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Adolfo Figueroa Isasmendi, DNI N°39.782.002, CUIL N°20-39782002-6, con domicilio real en Barrio Juan Domingo Perón, mnz. “A”, casa 17, de la localidad de El Bordo, General Güemes, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013192
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 45,050.00
OP N°: 100130505

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“BAUTISTA, LUIS LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.823/25”** hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Leonel Bautista, DNI 37.511.328, CUIL 20-37511328-8 con domicilio real en B° Parque Belgrano, manzana 188 C, casa 15, III etapa y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013191
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100130504

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUITIAN, FANNY JESICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.828/25"**, hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fanny Jesica Guitian, DNI N°30.080.824, CUIL N°27-30080824-2, con domicilio real en Barrio Chachapoyas, etapa 1, manzana 107 "A", duplex 17 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013195

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 44,200.00

OP N°: 100130497

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"REYNAGA, MARIANA SOLEDAD– QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 942.358/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARIANA SOLEDAD REYNAGA, DNI 35.261.381, CUIL 27-35261381-4 con domicilio real en B° 17 de Octubre, manzana 385, lote 16, pasaje 13 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, Villa Los Sauces, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres

Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 12 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013190
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025
Importe: \$ 62,687.50
OP N°: 100130439

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 943.124/25,”** hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARDOZO, DNI 33.046.740, CUIL 27-33046740-7 con domicilio real en Nevado de Llullaillaco N°3141, San Luis, Valle Hermoso y domicilio procesal en calle Pje. Figueroa N°60 de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013188
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130423

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TOLEDO, NESTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943.939/25"**, hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR DANIEL TOLEDO, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Bucci N°460 y domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013187
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100130422

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"RUIZ, JUAN MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 941.603/25"**, hace saber que en fecha 12 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N°34.348.854, CUIL N°20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N°1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N°470, de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto

DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013184
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100130390

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.495/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Elizabeth Velasquez, DNI N°38.344.707, CUIL N°27-38344707-6, con domicilio real en Las Orquídeas s/n, Lote 23, B° El Jardín de La Caldera y domicilio procesal en Avda. Sarmiento N° 464, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013181
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 63,962.50
OP N°: 100130373

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.498/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Nahuel Mendez Reinoso, DNI N°41.371.553, CUIL N°27-41371553-4, con domicilio real en mzn. 201 “H”, casa 16, B° Norte Grande y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013180
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100130371

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MONTES, JESUS ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 942.413/25”**, hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Alberto Montes, DNI N°29.555.890, CUIL N°20-29555890-4, con domicilio real en Jujuy N°971, Barrio Virgen del Valle, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013175

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025

Importe: \$ 43,775.00

OP N°: 100130337

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 943.237/25,”** hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Rodríguez, DNI N°43.219.924, CUIL N°20-43219924-0, con domicilio real en mzn. N° 308 “A”, casa 6, B° San Alfonso y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

Valor al cobro: 0012 – 00013173
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130335

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GONZALEZ, HECTOR RUBEN POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP – 936357/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) El día 23 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación.– 2) El día 6 de diciembre de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.–3) El día 11 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ).–4) El día 14 de abril de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ).–5) El día 28 de abril de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).– 6) El día 2 de octubre de 2.026 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.– 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 9 de Octubre de 2.026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Sra. Aniela Lorena Mirón, con domicilio procesal en su estudio profesional de Manzana 604 D, lote 13 Barrio Pereyra Rosas, de esta Ciudad de Salta y recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías.

SALTA, de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028264
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025
Importe: \$ 75,437.50
OP N°: 100130456

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1° Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en autos caratulados: **“GARAMENDI ROMERO, MIGUEL ANGEL – VARIOS (NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO) – EXPTE. N° 874893/24,”** cita y emplaza por edicto que se publicará UNA VEZ por mes, en el lapso de DOS meses en el Diario oficial y en el de mayor circulación, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de nombre de Miguel Angel Garamendi, D.N.I. N° 24.359.384 y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 01 de Octubre de 2025.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027769
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129513



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA OBRA MAX SAS

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 17/10/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA OBRA MAX SAS**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle San Martín 994, en la ciudad de Tartagal, Salta.

Socios: Juana Lia Nebbia, DNI N° 20352243, CUIT 27203522431, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/03/1968, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en San Martín 994, en la localidad de Tartagal, Salta. Luis Federico Uncos, DNI N° 31767767, CUIT 20317677678, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/09/1985, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Jujuy 642, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; **b)** Venta al por menor de equipos de uso doméstico; **c)** Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas; **d)** Venta al por menor de pinturas y productos conexos; **e)** Servicios relacionados con la construcción y obras, y otros servicios conexos, Reparación, mantenimiento, mejora y/o construcción de obras públicas y privadas. **f)** Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones; **g)** Servicios relacionados con la Minería.

Capital: \$ 4000000, dividido por 4000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. **Suscripción:** El Socio Juana Lia Nebbia suscribe 3.600.000 acciones. El Socio Luis Federico Uncos suscribe 400.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juana Lia Nebbia, DNI N° 20352243 con domicilio especial en SAN MARTIN 994, en la localidad de Tartagal, Salta. Como Administrador Suplente a Luis Federico Uncos, DNI N° 31767767 con domicilio especial en Jujuy 642, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028303

Fechas de publicación: 19/11/2025

Importe: \$ 16,490.00

LOS TRES ALGARROBOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LOS TRES ALGARROBOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Barrio Supe manzana E casa 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Jesus Luis Luna, DNI N° 34.312.062, CUIT 20-34312062-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/02/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Supe manzana E casa 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Roberto Cesar Luna, DNI N° 35.928.880, CUIT 20-35928880-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/02/1991, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Supe manzana E casa 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Teresita Licia Luna, DNI N° 37.636.137, CUIT 27-37636137-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/08/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Supe manzana E casa 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Federico Arturo Luna, DNI N° 41.488.866, CUIT 20-41488866-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/03/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Supe manzana E casa 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Agropecuarias: a) Labranza; b) siembra; c) cosecha; d) desmonte, desmalezamiento; e) aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; f) instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; g) construcción y mantenimiento de canales de drenaje; h) ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; i) recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria. j) Cultivos de Maíz, Soja, y Legumbres. k) Servicios de Maquinarias Agrícolas, Servicios de cosecha Mecánica, y Servicios de Intermediación referidos a todas las actividades Agropecuarias. Ganaderas: a) Cría y engorde de ganado bobino y porcino, b) Matanza de animales y procesamiento de su carne y elaboración de subproductos cárnicos, c) Operaciones de intermediación de carnes y/o consignatarios directos, d) Elaboración de alimentos para consumo propio, como así también para comercializar en el mercado. e) Venta al por menor y al por mayor de Carnes, menudencias y chacinados frescos.

Capital: \$ 2.400.000, dividido por 2.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Jesus Luis Luna suscribe 600.000 acciones. El Socio Roberto Cesar Luna suscribe 600.000 acciones. El Socio Teresita Licia Luna suscribe 600.000 acciones. El Socio Federico Arturo Luna suscribe 600.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jesus Luis Luna, DNI N° 34.312.062; Como Administrador Suplente a Teresita Licia Luna, DNI N° 37.636.137, ambos constituyendo domicilio especial en Barrio Supe manzana E casa 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028302

Fechas de publicación: 19/11/2025

Importe: \$ 23,927.50

OP N°: 100130567

GRUAS Y MONTAJES SALTA SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 02/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada GRUAS Y MONTAJES SALTA SRL, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Martin 516, oficina C, en la ciudad de General Guemes.

Socios: Eduardo Javier Legname, DNI N° 29430438, CUIT 20294304380, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/03/1982, profesión: empresario, estado civil: casado con Marilina Elizabeth del Valle Ross, con domicilio en Barrio Soeme Manzana 2 Casa 32, en la localidad de Tafi del Valle, provincia de Tucuman. Marilina Elizabeth del Valle Ross, DNI N° 29744535, CUIT 27297445354, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/10/1981, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Eduardo Javier Legname, con domicilio en Barrio Soeme Manzana 2 Casa 32, en la localidad de Tafi del Valle, provincia de Tucuman.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Transporte:** la prestación de servicios de transporte y fletes de cargas de todo tipo, personas, cosas y/o animales en el ámbito nacional e internacional. **b) Servicios de Gruas:** el servicio de grúas en general, asistencia, auxilio y rescate en ruta, fletes, traslados de automóviles, transporte de cargas generales o especiales, servicio de montajes industriales, operación de grúas hidráulicas y convencionales, alquiler de equipos, carga y descarga de mercadería y/o equipos, transporte de estructuras metálicas, alquiler de auto elevadores, camiones hidrogrúa y maquinaria para movimiento de suelos, desmontaje y montaje de estructuras. **c) Ingeniería y arquitectura:** mediante la construcción de todo tipo de ingeniería y arquitecturas, publicas y/o privadas, sean por contratación directa o licitación pública, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo relacionado con la industria de la construcción, civiles, industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas; proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización incluyendo mensura,

pavimentaciones, urbanizaciones, etc. Como así también la comercialización de materiales de construcción, operaciones inmobiliarias, loteos, asentamientos turísticos, etc. Siendo la presente discriminación meramente enunciativa y no limitativa. **d) Agrícola Ganadera:** explotación de predios rurales propios y/o arrendados afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para su venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares, empresas, y/o consumo propio, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; producción de cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, para su distribución y/o venta en el mercado interno y externo; almacenamiento en silos o cualquier otro medio similar o afín; forestación; fraccionamiento de producción; pudiendo desarrollar actividades complementarias a esta actividad agrícola ganadera sin limitación alguna, tales como prestaciones de servicios o actividades comerciales derivadas de la misma y cualquier otra actividad que los socios resuelvan realizar en común acuerdo. **e) Comercial:** a la venta de productos antes mencionados, de semillas, de productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. **f) Inmobiliaria:** mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. **g) Servicios:** actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. **h) Fideicomisos:** construcción y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. **i) Leasing:** celebración de contratos de leasing ya como dador o tomador para cualquier clase de bienes. **j) Minería:** manifestaciones de descubrimiento de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierras, arena, canto rodado, toscas, metales. Como así también el transporte de insumos y productos, montaje y desmontaje de estructuras, operación y alquiler de equipos y maquinaria pesada, servicios logísticos, apoyo técnico y obras complementarias, tanto en superficie como subterráneas. **k) Servicios Gastronomicos y Turisticos En General:** explotación de hoteles, discotecas, restaurantes, bares, pubs, servicios de catering, espectáculos públicos. Podrá también operar como agencia de viaje y turismo. **l) Capacitacion Profesional:** podrá brindar servicios de capacitación, formación profesional y entrenamiento técnico en las áreas vinculadas a su objeto social, tales como operación de grúas, manejo de maquinaria pesada, seguridad industrial, logística, mantenimiento, montajes, transporte y asistencia técnica. Dicha capacitación podrá brindarse en forma presencial o virtual, en centros propios o de terceros, y podrá incluir certificaciones oficiales o privadas. También podrá efectuar toda operación con bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, valores y demás operaciones comerciales, industriales y de servicios, financieros, civiles y de cualquier otra naturaleza, que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social. Podrá actuar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, como así también participar en sociedades y/o empresas de objeto similar o complementario al suyo. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente estatuto, de manera tal que la

sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones de todo tipo de bienes.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una.

Suscripción: El Socio Eduardo Javier Legname suscribe 800 cuotas sociales. El Socio Marilina Elizabeth del Valle Ross suscribe 200 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en depósito bancario. Saldo en plazo de dos años.

Administración: la administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares y/o suplentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado) siendo reelegibles. (en caso de establecer gerentes suplentes deberán determinarse) Pueden ser removidos con la mayoría previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, montos y plazos establecidos en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme en lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de créditos constituidas en el país o en el extranjero y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Eduardo Javier Legname, DNI N°29430438 y como Gerente Suplente a Marilina Elizabeth del Valle Ross, DNI N°29744535, ambos constituyendo domicilio especial en Barrio La Candelaria Mz. 1, Casa 4, de la localidad de Campo Santo, Gral. Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028301

Fechas de publicación: 19/11/2025

Importe: \$ 51,510.00

OP N°: 100130564

A.D.N. ALIMENTOS BALANCEADOS S.A.S.

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 18/09/2025, y adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 22/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **A.D.N. ALIMENTOS BALANCEADOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle León Gieco N° 1302, en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Socios: Ezequiel Martin Searez Huaman, DNI N° 33.490.028, CUIT 20-33490028-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/11/1987, profesión: Comerciante, estado civil:

casado con Natalia Eliana Delgado, con domicilio en la calle León Gieco N° 1302, en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: **a)** Explotación integral en comercios, supermercados, comercialización al por mayor y menor de alimentos balanceados para mascotas, productos comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancia alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. **b)** Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Servicios de asesoramiento y consultoría en áreas tales como: administración, recursos humanos, finanzas, economía, marketing, calidad, impuestos, responsabilidad social empresarial, logística, ventas, comercio exterior, diseño gráfico, comunicación, legal y negocios; los servicios descriptos serán prestados atendiendo las normas jurídicas que regulan el ejercicio profesional de las distintas materias; xiii) Servicios y asesoramiento integral a personas humanas y personas jurídicas públicas o privadas, estatales y no estatales, en lo relativo a asistencia técnica, apoyo, capacitación y/o outsourcing en cualquiera de sus sectores o actividades, incluyendo: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, de gestión o comerciales, factibilidad y preinversión de planes y proyectos de negocio, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado, y de comercialización interna u otros afines, asesoría contable, auditoría interna, externa y gestión empresarial. xiv) Reorganización de empresas. Evaluación de proyectos. Liquidación de impuestos y sueldos. Asesoría financiera. Asesoría legal. Servicios informáticos. Programación, diseño y mantenimiento de páginas web y aplicaciones móviles. Búsqueda, selección y gestión de recursos humanos. Servicios de marketing, publicidad y diseño gráfico. Servicios de investigación y estudio de mercado. Servicio de administración y manejo de redes. xv) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares, Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. **c)** Explotación directa por sí o por terceros en

establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. **d)** Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. **e)** Servicios de molienda, fraccionamiento, triturado y procesamiento de granos en general, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Ezequiel Martin Searez Huaman suscribe 2.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ezequiel Martin Searez Huaman, DNI N° 33.490.028; Como Administrador Suplente a Natalia Eliana Delgado, DNI N° 33.265.458. Ambos constituyen domicilio especial en la calle León Gieco N° 1302, en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028292

Fechas de publicación: 19/11/2025

Importe: \$ 41,140.00

OP N°: 100130543

SALORINO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/02/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/09/2025, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SALORINO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes N° 1607, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Federico Otero, DNI N° 30.765.079, CUIT 20-30765079-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Jose de la Iglesia 2014 3 G Cuyaya, en la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349 a: **1)** La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, para lo cual podrá administrar, gestionar, representar, organizar, publicitar y suministrar bienes y/o servicios humanos, físicos y/o tecnológicos destinados a la planificación, programación, preparación, realización y ejecución de servicios profesionales, artes y oficios, prestados por personas habilitadas e inscriptas en sus respectivas matrículas cuando las normas legales así lo requieran, en cuyo caso los profesionales actuarán en uso de sus propios títulos, especialidades, firmas y matrículas en todo lo atinente a sus incumbencias. **2)** La administración de inmuebles y consorcios, alquiler de equipos y sistemas de computación, de automóviles, vehículos y maquinarias en el territorio de la República Argentina. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. **3)** Construcción: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, gasíferas, y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mensuras: subdivisiones para loteo y subdivisiones en propiedad horizontal, y todo tipo de estudios topográficos. Estudios de impacto ambiental. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Movimiento de Suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria. **4)** Constitución de Fideicomisos de Administración, de Inversión, Inmobiliarios: actuar como fiduciario en contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial; celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva –siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente–, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, derechos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, inmobiliarios, de disposición, de transferencia de propiedad y cualquier otra modalidad; administrar y disponer en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los

fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) Inmobiliaria: compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o vivienda, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. 6) Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase relacionados con la gastronomía, industria, construcción, minería, del país o del extranjero; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. 7) Desmonte, desmalezamiento; aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción minera y agropecuaria. 8) Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, de acuerdo al objeto social, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas viales de todo tipo y porte y/o de máquinas agrícolas de todo tipo y porte, y de cargas en general en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países. 9) Servicios de higiene y seguridad: implementar todas las medidas necesarias para evitar los accidentes y enfermedades profesionales dentro del ámbito de trabajo. Desarrollar las actividades laborales dentro del marco de las normativas y resoluciones vigentes, para que de esa forma se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros contratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en todos los ítems nombrado en el objeto de esta sociedad. 10) Coaching y Mentaría: desarrollar el crecimiento sostenible y sustentable, impartir capacitación constante en el ámbito laboral, contribuir al crecimiento planificado y el acompañamiento constante del personal para el óptimo desarrollo del objeto social, contribuir al desarrollo de políticas públicas y privadas que fortalezcan la colaboración entre los diferentes actores de la industria. Celebrar acuerdos de colaboración y complementariedad mutua con terceros, organizaciones privadas y públicas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con las universidades, escuelas y otras organizaciones, empresas y/o personas que así se dispongan o crean convenientes al objeto social. Promocionar la integración, el trabajo en equipo a través de herramientas tradicionales e innovadoras, proponer el intercambio de información, experiencia y conocimientos entre los miembros y los diferentes actores sociales y laborales, contribuir a la divulgación y apoyo a las prácticas de sustentabilidad y responsabilidad social empresarial, asociativa, comunitaria, sensibilizando especialmente para la realización de eventos sostenibles, híbridos y/o verdes, haciendo hincapié en la formación y bienestar del personal. Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900.000 acciones ordinarias nominativas de endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Gustavo Federico Otero suscribe 900.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en

dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gustavo Federico Otero, DNI N° 30.765.079; Como Administrador Suplente a Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013. Ambos constituyen domicilio especial en General Güemes N° 1607, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028285
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 55,335.00
OP N°: 100130506

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA S.A.

Pussetto Salta Sociedad Anónima, Av. Monseñor Tavella N° 4220– Salta – Provincia de Salta. Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **05 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 14 horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 15 horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la

sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).
El Directorio.

Andrea Maria Pusetto, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00028280
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 31,280.00
OP N°: 100130492

AVISOS COMERCIALES

INGENOA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de Socios N° 7 de fecha 26 de Octubre de 2023, los Socios de INGENOA S.R.L. Resuelven: Modificar la cláusula tercero, respecto del objeto social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: **“TERCERO – Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Manejo de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Higiene y Seguridad:** La realización de tareas de forestación, deforestación, reforestación, desmonte y la organización de los planes respectivos, instalación de viveros forestales; conservación de masa forestal; industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas y productos forestales; asesoramiento; recuperación de tierras áridas, explotación de bosques y establecimientos forestales.– Servicios de desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, sembrado, acordonado, movimiento de tierras, ejecución de canales de drenaje y riego, consultoría y todo otro servicio afín a dicha actividad; tareas directa o indirectamente referidas a la higiene y seguridad, y a su objeto. **b) Agrícola Ganaderas:** Mediante la administración, desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, chacras, tambos y semilleros.– Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación e invernadas, producción de animales para cría o consumo, compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y toda clase de productos agropecuarios, los cuales podrán producirse y/o industrializarse. Comercialización de insumos y herramientas. **c) Comercialización, importación y exportación:** Comercialización, importación y exportación de los productos e insumos referentes al objeto social. **d) Construcción:** Construcción de obras públicas y/o privadas, civiles o militares, urbanas o rurales, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, y toda obra de arquitectura o ingeniería. Servicio de laboratorio de suelos, comercialización de insumos. Elaboración, administración y ejecución de proyectos de obra, compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas”. Y **b)** Modificar la cláusula quinto, respecto del capital social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: **“QUINTO – Capital Social: Suscripción e Integración:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), representados por 1.000 (un mil) cuotas sociales con un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en dinero efectivo de la siguiente manera: El señor Raúl Alejandro Chavarria Marteau: 500

cuotas sociales que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, es decir la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); el Sr. Antonio Rafael Montes Fernández: 500 cuotas sociales que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, es decir la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)". A su vez, se resuelve designar como Nuevos Socios Gerentes a los Sres. Raúl Alejandro Chavarría Marteau DNI N° 17.455.126 y Antonio Rafael Montes Fernández DNI N° 31.063.000, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial, el primero en Manzana 6 Casa 1 de Barrio San Carlos de esta ciudad, Pcia. de Salta y el que le sigue en Finca Santo Domingo s/N de la localidad de San Jose de los Cerrillos, Departamento Cerrillos – Pcia. de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028284

Fechas de publicación: 19/11/2025

Importe: \$ 19,890.00

OP N°: 100130503

TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios N° 25, de fecha 29 de mayo de 2025 los socios de TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., aprueban la continuidad del contrato social. En consecuencia, la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: ***"ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios."***

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028244

Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130424



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, CONVOCA a sus afiliados – activos y jubilados – a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, a llevarse a cabo bajo la modalidad híbrida, es decir, de manera PRESENCIAL en la Sede Social de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital, y en la MODALIDAD A DISTANCIA a través de la Plataforma Zoom.

La modalidad a distancia será aplicada mediante la utilización de la mencionada plataforma, sistema de videoconferencias y reuniones virtuales, que permite la transmisión simultánea de sonido e imágenes durante el transcurso total de la Asamblea y la libre accesibilidad de todos los afiliados con voz y voto. El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los afiliados que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Los afiliados deberán registrar su asistencia a la Asamblea acreditando número de matrícula e identidad, adjuntando copia de documento de identidad, todo por medio del formulario de Google Forms que le será remitido –a quienes integren el padrón– al correo electrónico informado por cada afiliado en la Plataforma de Autogestión. Deberán registrarse hasta el día 18/12/2025 inclusive, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico informada por cada afiliado para informar el link de la videoconferencia.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente;

Orden Del Día:

1– Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2– Análisis y elección del destino de los inmuebles identificados con Catastros N° 162.762 y 162.763, del departamento Capital de la Provincia de Salta, ubicados en Circunvalación Oeste, Ciudad de Salta, según proyectos y propuestas presentadas.

3– Autorización al Consejo de Administración para ejecutar los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de la resolución que adopte la Asamblea.

Notas: 1– "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2– Para participar, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes y obligaciones – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89– devengados hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes hasta el día 02/12/2025 inclusive (Res. 0038/2021 y modificatorias).

3– La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público

otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea. (Res. 0038/2021 y modificatorias).

4- Se requiere a los afiliados y/o apoderados tener validado su usuario y clave en Plataforma de Autogestión de la Caja hasta el día 18/12/2025, a los fines de inscribirse para participar en la Asamblea. Podrá realizarlo comunicándose por los canales provistos por la Caja.

5- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, mesadeentrada@cjpms.org.ar.

6- Próximamente se realizará reunión informativa, y estará disponible documentación referida a los proyectos a tratar. El día y horario de reunión será comunicado por los distintos medios de difusión institucionales.

El Consejo De Administración

Dr.Héctor Facundo Iñiguez,PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028322
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 164,730.00
OP N°: 100130611

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

EL Consejo Directivo de la Cámara de Desarrolladores Inmobiliarios de la Provincia de Salta Asociación Civil convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, a las 19:00 horas, en el edificio Porto de San Lorenzo Chico, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, estados contables firmado por contador público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas de Salta e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de diciembre del 2024.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el consejo directivo.

Elías Chihadeh,PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028327
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130618

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO DE SALTA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **VIERNES 19 DICIEMBRE DE 2025** a horas 9:00, pasada una hora posterior al primer llamado, si antes no se hubiera reunido el quórum mínimo estatutario, se sesionará con los miembros presentes en la sede central del Club sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta – Provincia de Salta, República Argentina, modalidad presencial; y se tratará el siguiente Orden del Día de acuerdo a lo dispuesto por decisión de Comisión Directiva y lo normado por los artículos 73, 76, 77 y cc del Estatuto Social.–

Orden del Día:

- a) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado.
- b) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio.
- c) Designación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para un nuevo período (2025 – 2027)

SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028323
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100130613

ASOCIACIÓN CIVIL RAICES DE QUIJANO

De acuerdo a lo que determina el artículo 28 de nuestro Estatuto, invitamos a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar en la dirección calle Las Tunas manzana F lote 5 B° Potreros de Quijano, el día **VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 19:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Estatuto
- b) Cambio de nombre del Centro Vecinal
- c) Cambios de artículos del Estatuto
- d) Renovación de miembros de la Comisión
- e) Designar dos socios para la firma del Estatuto.

Nota: se recuerda a los socios que la presente Asamblea se llevará a cabo en la exclusiva modalidad presencial.

CAMPO QUIJANO, 14 de noviembre de 2025.

Luis Alberto Guanica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028306
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130573

CLUB DEPORTIVO VILLA MERCEDES

La Comisión Directiva de la Asociación Club Deportivo Villa Mercedes, de la ciudad de Rosario de Lerma, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **11 DE DICIEMBRE DEL 2025** a horas 10:00 am, en su domicilio legal: RompeHielo N° 12 barrio Perpetuo Socorro , de la ciudad de Rosario de Lerma. Donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar la presente Acta. Y lectura del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance 2023 y 2024.
3. Lectura y aprobación de Memorias del año 2023 y 2024
4. Lectura y aprobación del Informe del Auditor del año 2023 y 2024.
5. Lectura y aprobación del cuadro de Ingresos y Gastos del año 2023 y 2024.
6. Aprobación del Padrón de socios.
7. Lectura y aprobación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y Egresos con Resultados Financieros correspondientes a los años: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022
8. Elección del nuevo Consejo Directivo, con mandato vencido.
9. Cierre de Comicios. Conteo de votos.
10. Proclamación de la lista ganadora.

José Loreto Colque, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028305
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 6,587.50
OP N°: 100130572

FEDERACIÓN SALTEÑA DE PELOTA

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Pelota convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **LUNES 1 DE DICIEMBRE DE 2025**, en la sede social sita en calle Balcarce 653, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario.
2. Tratamiento de los Estados Contables y Memoria ejercicios
3. Renovación total de autoridades por finalización de mandato.

Nota: primer llamado será 20:00 horas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Segundo llamado 20:30 horas con los socios presentes

Marcelo Eduardo Mateo Abudi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028304
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130571

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADO SALTA JOYIN – AGUARAY

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionado Salta Joyin de Aguaray con domicilio en Los Cedro 143 convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **22/12/2025** a horas 17:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar y rubricar el Acta.
- 3) Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria año 2023; año 2024; Balances año 2023; año 2024, inventarios correspondiente a los ejercicios año 2023; año 2024.
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Josefina Subelza, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028299
Fechas de publicación: 19/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130555

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 87.091.220,55
Recaudación del día: 18/11/2025	\$ 532.525,00
Total recaudado a la fecha	\$ 87.623.745,55

Fechas de publicación: 19/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130644

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar